



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 16

de 29 de mayo de 2018

ACTA 1.585

Por el cual se actualizan las disposiciones que reglamenta el Premio Fundadores al Mérito Docente en sus respectivas categorías.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las políticas señaladas por la UNESCO en la Declaración Mundial de la Educación Superior, por el CESU en el Acuerdo por lo Superior 2034, por el CNA en los Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Programas, y por la Universidad de Medellín en su Proyecto Educativo Institucional, es menester actualizar las normas regulatorias del reconocimiento a la actividad docente de alta calidad y de formación de ciudadanos del futuro, exaltando el compromiso educativo para motivar el alto desempeño.

Que es necesaria la permanente evaluación del quehacer docente en la sociedad de hoy, para potenciar las capacidades investigativas, de innovación, de emprendimiento, y de la gestión de la calidad educativa.

Que los docentes son base de la estructura piramidal de la comunidad académica, quienes con su sentido de pertenencia contribuyen a la consolidación de la alta calidad de los programas y proyectos institucionales.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Actualizar las disposiciones que regulan el “Premio Fundadores al Mérito Docente Categoría Toda Una Vida”, “El Premio Fundadores al Mérito Docente Categoría Excelencia Académica”, y “El Premio Fundadores al Mérito Docente Categoría Nueva Generación”.

Artículo 2. Definición.

a. Premio Fundadores al Mérito Docente Categoría toda una vida: Para la exaltación de docentes de alta tradición pedagógica que constituyen ejemplo de vida al servicio de la Universidad, por su sentido de pertenencia y admirables relaciones interpersonales, condiciones en la humanización de la educación superior.



b. Premio Fundadores al Mérito Docente Categoría Excelencia Académica: Para destacar docentes por su sobresaliente ejercicio pedagógico, profesoral y su continua preocupación por la actualización en el saber propio de su especialidad.

c. Premio Fundadores al Mérito Docente Categoría Nueva Generación: Para distinguir a jóvenes docentes que hacen parte del relevo generacional, que por su desempeño y compromiso se destacan por su alta calidad.

Artículo 3. Postulación. Corresponde a los señores Decanos, de conformidad con las pautas señaladas, postular en cada ocasión ante el Comité de Selección a mínimo dos docentes por categoría.

Artículo 4. Selección de Candidatos. Crear el Comité de Selección que se encargará de estudiar las hojas de vida de los docentes postulados y seleccionar el profesor ganador que se reconocerá en cada una de las categorías.

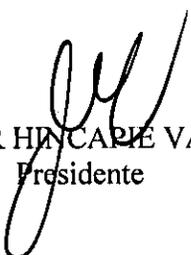
Dicho Comité estará integrado por el Rector quien lo preside y los Vicerrectores Académico y de Investigaciones. Actuará como Secretaria, la Secretaria General de la Universidad.

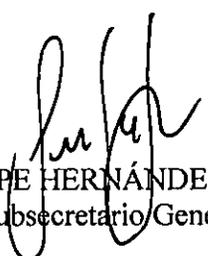
Artículo 5. Reconocimientos. Las distinciones se entregarán en ceremonia especial de celebración del día clásico del Maestro, lo que se hará constar en placa conmemorativa y en resolución de rectoral que se entregará en ejemplar de lujo al profesor acreedor del reconocimiento que destaque los méritos. Además, se le impondrá a cada uno el escudo de oro de la Universidad.

Artículo 6. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 12 de 15 de mayo de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, el veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General